ORDENANZA Nro. 1859

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo, por el area que corresponde, a efectuar los estudios y gestiones pertinentes para la realización de los trabajos de reasfaltado, necesarios en las calles Cabo Perez, Conscripto Leguer y Aspirante Vieyra del Barrio "4 de Junio" de nuestra Ciudad Capital.
- ARTICULO 2do.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente disposicion se imputaran al plan de obras vigentes.
- ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archivese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los trece dias del mes de Julio de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.